

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Medio de control:

Radicación:

Demandante:

Demandado:

Asunto:

Reparación Directa

110013336038201700072-00

Héctor Julio Jaime Márquez y otros

Nación- Ministerio de Defensa- Policía Nacional

Obedézcase y Cúmplase

En atención a que el presente asunto regresó del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolviendo el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida el 14 de mayo de 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección “B”, en providencia del 3 de diciembre de 2021¹, por medio de la cual **confirmó** la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 14 de mayo de 2020.

SEGUNDO: Por secretaria **LIQUÍDENSE** de costas fijadas en segunda instancia, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: asesoriajuridicajosea@gmail.com; rommer427@yahoo.com; salazarsanchezabogados@gmail.com;
Parte demandada: decun.notificacion@policia.gov.co; notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co; edwin.apariciol1553@correo.policia.gov.co; monicaivon@hotmail.es;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co;

¹ Ver documento digital “01.- 22-03-2022 PIEZAS PROCESALES TAC”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bb38412b5e557c64eaaa6b60fdb87312c8d5741519faa7d6d510eb113d2248**

Documento generado en 22/08/2022 09:58:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>